VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

DIF
Estatal
Veracruz

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SISTEMA DIF ESTATAL
12 MAR 2024
RECIBIDO
HORA:
FOLIO:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Oficio No. DA/0663/2024
Asunto: Notificación de Fallo de la Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/002/2024
Xalapa, Ver., a 12 de marzo del 2024

ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL DIF ESTATAL VERACRUZ
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Número LPE-103C80801/002/2024,** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: ----------
---

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, en el cual determina que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, y los Licitantes: **MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que en la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado). El primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo; **CARLOS FLORES ALVAREZ**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a la Charola porta leña de material galvanizado, el Licitante presento la muestra, y para verificar el uso de la Charola portaleña, se colocó el equivalente a una carga de leña (5 kilos), obteniendo como resultado que la charola no resistió el peso mencionado, generando un dobles del sujetador; en cuanto al comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, la muestra presenta el aro para fuego directo sellado al comal, por

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

200 AÑOS VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

lo que no tiene acceso al fuego directo; la chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada.
Al realizar el armado de la muestra de la chimenea, se detectó que no se mantiene vertical, ya que el soporte no resiste el peso de la misma; la estufa debe contar con dos guardas laterales abatibles que funcionen como soporte o base para vasijas y utensilios de cocina, los cuales no cuenta la muestra presentada; La Placa institucional solicitada en las bases de Licitación debe llevar los logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaria de Salud, SNDIF, Gobierno del Estado de Veracruz, SEDIF, en aluminio color negro, con grabado láser, colocada al cuerpo de la cámara en donde se introduce la leña (remachada); de 5 cm de alto, 15 cm de ancho, 1 milímetro de espesor y las medidas de la placa presentada en la muestra corresponde a 4.3 cm x 15 cm; **SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a que el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, en la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo, por lo que las propuestas técnicas de los Licitantes: MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, CARLOS FLORES ALVAREZ, y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se dictaminan no aceptadas. Que en la evaluación cualitativa de las Proposiciones Económicas que cumplieron técnicamente, emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se determinó que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, sus montos se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más conveniente la del Licitante: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV. ----------
---

SEGUNDO.- Que una vez valorados el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del presente documento, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera, y Cuarta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** se resuelva a favor del Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV**, por un Subtotal de la partida única de $14,288,500.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA $2,286,160.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de $16,574,660.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. ----------

---

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Cuadragésima Séptima resulta procedente señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: ALAMEIN SA DE CV. ----------

---

CUARTO.- Apercíbase al Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 20 de marzo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. ----------

---

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. ----------

---

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------
---

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/002/2024,** firmando al calce y margen para debida constancia. ----------
---

A T E N T A M E N T E

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/ierh

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Oficio No. DA/0664/2024
Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/002/2024
Xalapa, Ver., a 12 de marzo del 2024

CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV
Santiago.perez@cafeteriasdonjusto.com
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Número LPE-103C80801/002/2024,** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: ----------
---

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, en el cual determina que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, y los Licitantes: **MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que en la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado). El primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo; **CARLOS FLORES ALVAREZ**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a la Charola porta leña de material galvanizado, el Licitante presento la muestra, y para verificar el uso de la Charola portaleña, se colocó el equivalente a una carga de leña (5 kilos), obteniendo como resultado que la charola no resistió el peso mencionado, generando un dobles del sujetador; en cuanto al comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, la muestra presenta el aro para fuego directo sellado al comal, por lo que no tiene acceso al fuego directo; la chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada.
Al realizar el armado de la muestra de la chimenea, se detectó que no se mantiene vertical, ya que el soporte no resiste el peso de la misma; la estufa debe contar con dos guardas laterales abatibles que funcionen como soporte o base para vasijas y utensilios de cocina, los cuales no cuenta la muestra presentada; La Placa institucional solicitada en las bases de Licitación debe llevar los logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaria de Salud, SNDIF, Gobierno del Estado de Veracruz, SEDIF, en aluminio color negro, con grabado láser, colocada al cuerpo de la cámara en donde se introduce la leña (remachada); de 5 cm de alto, 15 cm de ancho, 1 milímetro de espesor y las medidas de la placa presentada en la muestra corresponde a 4.3 cm x 15 cm; **SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a que el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, en la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo, por lo que las propuestas técnicas de los Licitantes: MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, CARLOS FLORES ALVAREZ, y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se dictaminan no aceptadas. Que en la evaluación cualitativa de las Proposiciones Económicas que cumplieron técnicamente, emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se determinó que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, sus montos se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más conveniente la del Licitante: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV. ----------
---

SEGUNDO.- Que una vez valorados el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del presente documento, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

y a las bases Cuadragésima Primera, y Cuarta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** se resuelva a favor del Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV**, por un Subtotal de la partida única de $14,288,500.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA $2,286,160.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de $16,574,660.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. ----------

---

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Cuadragésima Séptima resulta procedente señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: ALAMEIN SA DE CV. ----------

---

CUARTO.- Apercíbase al Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 20 de marzo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. ----------

---

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. ----------

---

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------
---

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/002/2024,** firmando al calce y margen para debida constancia. ----------
---

A T E N T A M E N T E

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/ierh

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

Responder Responder a todos Reenviar

NOTIFICACIÓN DE FALLO LPE-103C80801/002/2024 ESTUFAS ECOLOGICAS

Licitaciones DIF

Para: Santiago.perez@cafeteriasdonjusto.com

CC: pily_084@hotmail.com; teremachorro@hotmail.com

Datos adjuntos: CAFETERIAS RAPIDAS FALLO.pdf (373 KB) [Abrir en el explorador]

CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV

P R E S E N T E

Buenas Tardes por este medio envío la Notificación de Fallo Correspondiente a la Licitación Pública Estatal número LPE-103C80801/002/2024, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024).**

SIN OTRO PARTICULAR ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO EL PRESENTE.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIF ESTATAL VERACRUZ
TEL. 2288423730/37 EXT: 3315

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Oficio No. DA/0665/2024
Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/002/2024
Xalapa, Ver., a 12 de marzo del 2024

ALAMEIN SA DE CV
alameinsadecv@gmail.com
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Número LPE-103C80801/002/2024,** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: ----------
---

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, en el cual determina que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, y los Licitantes: **MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que en la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado). El primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo; **CARLOS FLORES ALVAREZ**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a la Charola porta leña de material galvanizado, el Licitante presento la muestra, y para verificar el uso de la Charola portaleña, se colocó el equivalente a una carga de leña (5 kilos), obteniendo como resultado que la charola no resistió el peso mencionado, generando un dobles del sujetador; en cuanto al comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, la muestra presenta el aro para fuego directo sellado al comal, por lo que no tiene acceso al fuego directo; la chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada.
Al realizar el armado de la muestra de la chimenea, se detectó que no se mantiene vertical, ya que el soporte no resiste el peso de la misma; la estufa debe contar con dos guardas laterales abatibles que funcionen como soporte o base para vasijas y utensilios de cocina, los cuales no cuenta la muestra presentada; La Placa institucional solicitada en las bases de Licitación debe llevar los logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaria de Salud, SNDIF, Gobierno del Estado de Veracruz, SEDIF, en aluminio color negro, con grabado láser, colocada al cuerpo de la cámara en donde se introduce la leña (remachada); de 5 cm de alto, 15 cm de ancho, 1 milímetro de espesor y las medidas de la placa presentada en la muestra corresponde a 4.3 cm x 15 cm; **SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a que el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, en la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo, por lo que las propuestas técnicas de los Licitantes: MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, CARLOS FLORES ALVAREZ, y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se dictaminan no aceptadas. Que en la evaluación cualitativa de las Proposiciones Económicas que cumplieron técnicamente, emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se determinó que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, sus montos se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más conveniente la del Licitante: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV. ----------
---

SEGUNDO.- Que una vez valorados el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del presente documento, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

y a las bases Cuadragésima Primera, y Cuarta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** se resuelva a favor del Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV**, por un Subtotal de la partida única de $14,288,500.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA $2,286,160.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de $16,574,660.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. ----------

---

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Cuadragésima Séptima resulta procedente señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: ALAMEIN SA DE CV. ----------

---

CUARTO.- Apercíbase al Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 20 de marzo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. ----------

---

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. ----------

---

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------
---

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/002/2024,** firmando al calce y margen para debida constancia. ----------
---

A T E N T A M E N T E

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/ierh

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

Responder Responder a todos Reenviar

NOTIFICACIÓN DE FALLO LPE-103C80801/002/2024 ESTUFAS ECOLOGICAS

Licitaciones DIF

Para: alameinsadecv@gmail.com

CC: pily_084@hotmail.com; teremachorro@hotmail.com

Datos adjuntos: ALAMEIN FALLO.pdf (376 KB) [Abrir en el explorador]

martes, 12 de marzo de 2024 19:11

Renviaste este mensaje el 12/03/2024 19:12.

ALAMEIN SA DE CV

P R E S E N T E

Buenas Tardes por este medio envío la Notificación de Fallo Correspondiente a la Licitación Pública Estatal número LPE-103C80801/002/2024, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024).**

SIN OTRO PARTICULAR ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO EL PRESENTE.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIF ESTATAL VERACRUZ
TEL. 2288423730/37 EXT: 3315

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Oficio No. DA/0666/2024
Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/002/2024
Xalapa, Ver., a 12 de marzo del 2024

DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV
ventasdifhas@hotmail.com
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Número LPE-103C80801/002/2024,** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: ----------
---

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, en el cual determina que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, y los Licitantes: **MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que en la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado). El primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo; **CARLOS FLORES ALVAREZ**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a la Charola porta leña de material galvanizado, el Licitante presento la muestra, y para verificar el uso de la Charola portaleña, se colocó el equivalente a una carga de leña (5 kilos), obteniendo como resultado que la charola no resistió el peso mencionado, generando un dobles del sujetador; en cuanto al comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, la muestra presenta el aro para fuego directo sellado al comal, por lo que no tiene acceso al fuego directo; la chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada.
Al realizar el armado de la muestra de la chimenea, se detectó que no se mantiene vertical, ya que el soporte no resiste el peso de la misma; la estufa debe contar con dos guardas laterales abatibles que funcionen como soporte o base para vasijas y utensilios de cocina, los cuales no cuenta la muestra presentada; La Placa institucional solicitada en las bases de Licitación debe llevar los logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaria de Salud, SNDIF, Gobierno del Estado de Veracruz, SEDIF, en aluminio color negro, con grabado láser, colocada al cuerpo de la cámara en donde se introduce la leña (remachada); de 5 cm de alto, 15 cm de ancho, 1 milímetro de espesor y las medidas de la placa presentada en la muestra corresponde a 4.3 cm x 15 cm; **SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a que el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, en la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo, por lo que las propuestas técnicas de los Licitantes: MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, CARLOS FLORES ALVAREZ, y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se dictaminan no aceptadas. Que en la evaluación cualitativa de las Proposiciones Económicas que cumplieron técnicamente, emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se determinó que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, sus montos se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más conveniente la del Licitante: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV. ----------
---

SEGUNDO.- Que una vez valorados el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del presente documento, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

y a las bases Cuadragésima Primera, y Cuarta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** se resuelva a favor del Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV**, por un Subtotal de la partida única de $14,288,500.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA $2,286,160.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de $16,574,660.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. ----------

---

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Cuadragésima Séptima resulta procedente señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: ALAMEIN SA DE CV. ----------

---

CUARTO.- Apercíbase al Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 20 de marzo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. ----------

---

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. ----------

---

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------
---

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/002/2024,** firmando al calce y margen para debida constancia. ----------
---

A T E N T A M E N T E

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. – PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/ierh

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

Responder Responder a todos Reenviar

NOTIFICACIÓN DE FALLO LPE-103C80801/002/2024 ESTUFAS ECOLOGICAS

Licitaciones DIF

Para: ventasdifhas@hotmail.com

CC: pily_084@hotmail.com; teremachorro@hotmail.com

Datos adjuntos: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA.pdf (368 KB) [Abrir en el explorador]

martes, 12 de marzo de 2024 19:12

DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV

P R E S E N T E

Buenas Tardes por este medio envío la Notificación de Fallo Correspondiente a la Licitación Pública Estatal número LPE-103C80801/002/2024, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024).**

SIN OTRO PARTICULAR ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO EL PRESENTE.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIF ESTATAL VERACRUZ
TEL. 2288423730/37 EXT: 3315

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Oficio No. DA/0667/2024
Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/002/2024
Xalapa, Ver., a 12 de marzo del 2024

MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA
vivan_ortega17@hotmail.com
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Número LPE-103C80801/002/2024,** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: ----------
---

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, en el cual determina que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, y los Licitantes: **MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que en la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado). El primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo; **CARLOS FLORES ALVAREZ**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a la Charola porta leña de material galvanizado, el Licitante presento la muestra, y para verificar el uso de la Charola portaleña, se colocó el equivalente a una carga de leña (5 kilos), obteniendo como resultado que la charola no resistió el peso mencionado, generando un dobles del sujetador; en cuanto al comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, la muestra presenta el aro para fuego directo sellado al comal, por lo que no tiene acceso al fuego directo; la chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada.
Al realizar el armado de la muestra de la chimenea, se detectó que no se mantiene vertical, ya que el soporte no resiste el peso de la misma; la estufa debe contar con dos guardas laterales abatibles que funcionen como soporte o base para vasijas y utensilios de cocina, los cuales no cuenta la muestra presentada; La Placa institucional solicitada en las bases de Licitación debe llevar los logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaria de Salud, SNDIF, Gobierno del Estado de Veracruz, SEDIF, en aluminio color negro, con grabado láser, colocada al cuerpo de la cámara en donde se introduce la leña (remachada); de 5 cm de alto, 15 cm de ancho, 1 milímetro de espesor y las medidas de la placa presentada en la muestra corresponde a 4.3 cm x 15 cm; **SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a que el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, en la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo, por lo que las propuestas técnicas de los Licitantes: MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, CARLOS FLORES ALVAREZ, y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se dictaminan no aceptadas. Que en la evaluación cualitativa de las Proposiciones Económicas que cumplieron técnicamente, emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se determinó que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, sus montos se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más conveniente la del Licitante: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV. ----------
---

SEGUNDO.- Que una vez valorados el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del presente documento, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

y a las bases Cuadragésima Primera, y Cuarta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** se resuelva a favor del Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV**, por un Subtotal de la partida única de $14,288,500.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA $2,286,160.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de $16,574,660.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. ----------

---

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Cuadragésima Séptima resulta procedente señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: ALAMEIN SA DE CV. ----------

---

CUARTO.- Apercíbase al Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 20 de marzo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. ----------

---

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. ----------

---

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------
---

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/002/2024,** firmando al calce y margen para debida constancia. ----------
---

A T E N T A M E N T E

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/lerh

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

Responder Responder a todos Reenviar

NOTIFICACIÓN DE FALLO LPE-103C80801/002/2024 ESTUFAS ECOLOGICAS

Licitaciones DIF

Para: vivan_ortega17@hotmail.com

CC: pily_084@hotmail.com; teremachorro@hotmail.com

Datos adjuntos: MARIO IVAN FALLO.pdf (376 KB) [Abrir en el explorador]

martes, 12 de marzo de 2024 19:14

MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA

P R E S E N T E

Buenas Tardes por este medio envío la Notificación de Fallo Correspondiente a la Licitación Pública Estatal número LPE-103C80801/002/2024, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024).**

SIN OTRO PARTICULAR ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO EL PRESENTE.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIF ESTATAL VERACRUZ
TEL. 2288423730/37 EXT: 3315

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Oficio No. DA/0668/2024
Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/002/2024
Xalapa, Ver., a 12 de marzo del 2024

GRUPO BLAI SA DE CV
grupoblaisadecv@gmail.com
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Número LPE-103C80801/002/2024,** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: ----------
---

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, en el cual determina que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, y los Licitantes: **MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que en la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado). El primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo; **CARLOS FLORES ALVAREZ**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a la Charola porta leña de material galvanizado, el Licitante presento la muestra, y para verificar el uso de la Charola portaleña, se colocó el equivalente a una carga de leña (5 kilos), obteniendo como resultado que la charola no resistió el peso mencionado, generando un dobles del sujetador; en cuanto al comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, la muestra presenta el aro para fuego directo sellado al comal, por lo que no tiene acceso al fuego directo; la chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada.
Al realizar el armado de la muestra de la chimenea, se detectó que no se mantiene vertical, ya que el soporte no resiste el peso de la misma; la estufa debe contar con dos guardas laterales abatibles que funcionen como soporte o base para vasijas y utensilios de cocina, los cuales no cuenta la muestra presentada; La Placa institucional solicitada en las bases de Licitación debe llevar los logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaria de Salud, SNDIF, Gobierno del Estado de Veracruz, SEDIF, en aluminio color negro, con grabado láser, colocada al cuerpo de la cámara en donde se introduce la leña (remachada); de 5 cm de alto, 15 cm de ancho, 1 milímetro de espesor y las medidas de la placa presentada en la muestra corresponde a 4.3 cm x 15 cm; **SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a que el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, en la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo, por lo que las propuestas técnicas de los Licitantes: MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, CARLOS FLORES ALVAREZ, y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se dictaminan no aceptadas. Que en la evaluación cualitativa de las Proposiciones Económicas que cumplieron técnicamente, emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se determinó que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, sus montos se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más conveniente la del Licitante: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV. ----------
---

SEGUNDO.- Que una vez valorados el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del presente documento, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

y a las bases Cuadragésima Primera, y Cuarta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** se resuelva a favor del Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV**, por un Subtotal de la partida única de $14,288,500.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA $2,286,160.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de $16,574,660.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. ----------

---

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Cuadragésima Séptima resulta procedente señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: ALAMEIN SA DE CV. ----------

---

CUARTO.- Apercíbase al Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 20 de marzo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. ----------

---

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. ----------

---

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------
---

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/002/2024,** firmando al calce y margen para debida constancia. ----------
---

A T E N T A M E N T E

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/ierh

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

Responder Responder a todos Reenviar

NOTIFICACIÓN DE FALLO LPE-103C80801/002/2024 ESTUFAS ECOLOGICAS

Licitaciones DIF

Para: grupoblaisadecv@gmail.com

CC: pily_084@hotmail.com; teremachorro@hotmail.com

Datos adjuntos: GRUPO BLAI.pdf (359 KB) [Abrir en el explorador]

martes, 12 de marzo de 2024 19:23

GRUPO BLAI SA DE CV

P R E S E N T E

Buenas Tardes por este medio envío la Notificación de Fallo Correspondiente a la Licitación Pública Estatal número LPE-103C80801/002/2024, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024).**

SIN OTRO PARTICULAR ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO EL PRESENTE.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIF ESTATAL VERACRUZ
TEL. 2288423730/37 EXT: 3315

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Oficio No. DA/0669/2024
Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/002/2024
Xalapa, Ver., a 12 de marzo del 2024

CARLOS FLORES ALVAREZ
servintegralcharly@hotmail.com
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Número LPE-103C80801/002/2024,** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: ----------
---

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, en el cual determina que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, y los Licitantes: **MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que en la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado). El primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo; **CARLOS FLORES ALVAREZ,** incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a la Charola porta leña de material galvanizado, el Licitante presento la muestra, y para verificar el uso de la Charola portaleña, se colocó el equivalente a una carga de leña (5 kilos), obteniendo como resultado que la charola no resistió el peso mencionado, generando un dobles del sujetador; en cuanto al comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, la muestra presenta el aro para fuego directo sellado al comal, por lo que no tiene acceso al fuego directo; la chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada.
Al realizar el armado de la muestra de la chimenea, se detectó que no se mantiene vertical, ya que el soporte no resiste el peso de la misma; la estufa debe contar con dos guardas laterales abatibles que funcionen como soporte o base para vasijas y utensilios de cocina, los cuales no cuenta la muestra presentada; La Placa institucional solicitada en las bases de Licitación debe llevar los logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaria de Salud, SNDIF, Gobierno del Estado de Veracruz, SEDIF, en aluminio color negro, con grabado láser, colocada al cuerpo de la cámara en donde se introduce la leña (remachada); de 5 cm de alto, 15 cm de ancho, 1 milímetro de espesor y las medidas de la placa presentada en la muestra corresponde a 4.3 cm x 15 cm; **SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a que el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, en la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo, por lo que las propuestas técnicas de los Licitantes: MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, CARLOS FLORES ALVAREZ, y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se dictaminan no aceptadas. Que en la evaluación cualitativa de las Proposiciones Económicas que cumplieron técnicamente, emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se determinó que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, sus montos se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más conveniente la del Licitante: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV. ----------
---

SEGUNDO.- Que una vez valorados el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del presente documento, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

y a las bases Cuadragésima Primera, y Cuarta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** se resuelva a favor del Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV**, por un Subtotal de la partida única de $14,288,500.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA $2,286,160.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de $16,574,660.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. ----------

---

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Cuadragésima Séptima resulta procedente señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: ALAMEIN SA DE CV. ----------

---

CUARTO.- Apercíbase al Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 20 de marzo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. ----------

---

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. ----------

---

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------
---

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/002/2024,** firmando al calce y margen para debida constancia. ----------
---

A T E N T A M E N T E

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. – PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/ierh

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

Responder Responder a todos Reenviar

NOTIFICACIÓN DE FALLO LPE-103C80801/002/2024 ESTUFAS ECOLOGICAS

Licitaciones DIF

Para: servintegralcharly@hotmail.com

CC: pily_084@hotmail.com; teremachorro@hotmail.com

Datos adjuntos: CARLOS FLORES FALLO.pdf (366 KB) [Abrir en el explorador]

martes, 12 de marzo de 2024 19:24

Renviaste este mensaje el 12/03/2024 19:25.

CARLOS FLORES ALVAREZ

P R E S E N T E

Buenas Tardes por este medio envío la Notificación de Fallo Correspondiente a la Licitación Pública Estatal número LPE-103C80801/002/2024, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024).**

SIN OTRO PARTICULAR ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO EL PRESENTE.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIF ESTATAL VERACRUZ
TEL. 2288423730/37 EXT: 3315

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Oficio No. DA/0670/2024
Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Pública Estatal LPE-103C80801/002/2024
Xalapa, Ver., a 12 de marzo del 2024

SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV
nenis0804@hotmail.com
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Número LPE-103C80801/002/2024,** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: ----------
---

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, en el cual determina que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de la Licitación, y los Licitantes: **MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que en la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado). El primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo; **CARLOS FLORES ALVAREZ**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a la Charola porta leña de material galvanizado, el Licitante presento la muestra, y para verificar el uso de la Charola portaleña, se colocó el equivalente a una carga de leña (5 kilos), obteniendo como resultado que la charola no resistió el peso mencionado, generando un dobles del sujetador; en cuanto al comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, la muestra presenta el aro para fuego directo sellado al comal, por lo que no tiene acceso al fuego directo; la chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada.

Al realizar el armado de la muestra de la chimenea, se detectó que no se mantiene vertical, ya que el soporte no resiste el peso de la misma; la estufa debe contar con dos guardas laterales abatibles que funcionen como soporte o base para vasijas y utensilios de cocina, los cuales no cuenta la muestra presentada; La Placa institucional solicitada en las bases de Licitación debe llevar los logos institucionales oficiales del Gobierno de México, Secretaria de Salud, SNDIF, Gobierno del Estado de Veracruz, SEDIF, en aluminio color negro, con grabado láser, colocada al cuerpo de la cámara en donde se introduce la leña (remachada); de 5 cm de alto, 15 cm de ancho, 1 milímetro de espesor y las medidas de la placa presentada en la muestra corresponde a 4.3 cm x 15 cm; **SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV**, incumple en la base Vigésima Tercera, inciso D, numeral I, referente a que el Comal hermético, fabricado de lámina negra, con aro para fuego directo, ya que la muestra que presenta el licitante, el comal no cuenta con el marco divisor alrededor del mismo sobre el cuerpo de la estufa, evitando el contacto directo del comal a altas temperaturas; en cuanto a la Chimenea (con al menos 3 tubos, 2 codos con ángulo de 90° y un gorro de material galvanizado), el primer tubo recubierto con malla mosquired galvanizada, en la muestra del tubo no se encuentra recubierto en su totalidad como se solicitó en las bases de Licitación, la malla solo cubre 31 cm del tubo, y por seguridad el tubo de la chimenea se debe considerar dentro del marco del cuerpo de la estufa y este se encuentra externo, por lo que las propuestas técnicas de los Licitantes: MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, CARLOS FLORES ALVAREZ, y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se dictaminan no aceptadas. Que en la evaluación cualitativa de las Proposiciones Económicas que cumplieron técnicamente, emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se determinó que los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y GRUPO BLAI SA DE CV, sus montos se encuentran dentro de los parámetros presupuestales autorizados para el presente procedimiento de contratación siendo la propuesta solvente económica más conveniente la del Licitante: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV. ----------

---

SEGUNDO.- Que una vez valorados el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV, ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, MARIO IVÁN CARDEÑA ORTEGA, GRUPO BLAI SA DE CV, CARLOS FLORES ALVAREZ y SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV, se determina con base en los Dictámenes Técnico y Económico emitidos por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO del presente documento, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

y a las bases Cuadragésima Primera, y Cuarta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024),** se resuelva a favor del Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV**, por un Subtotal de la partida única de $14,288,500.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) más IVA $2,286,160.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de $16,574,660.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. ----------

---

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Cuadragésima Séptima resulta procedente señalar como segunda opción la Propuesta del Licitante: ALAMEIN SA DE CV. ----------

---

CUARTO.- Apercíbase al Licitante: **CAFETERIAS RAPIDAS SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 20 de marzo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. ----------

---

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. ----------

---

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------
---

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/002/2024,** firmando al calce y margen para debida constancia. ----------
---

A T E N T A M E N T E

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. – PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/ierh

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

Responder Responder a todos Reenviar

NOTIFICACIÓN DE FALLO LPE-103C80801/002/2024 ESTUFAS ECOLOGICAS

Licitaciones DIF

Para: nenis0804@hotmail.com

CC: pily_084@hotmail.com; teremachorro@hotmail.com

Datos adjuntos: MOTOPARTES FALLO.pdf (363 KB) [Abrir en el explorador]

martes, 12 de marzo de 2024 19:25

SERVICIOS INTEGRALES Y MOTOPARTES DE MEXICO SA DE CV

P R E S E N T E

Buenas Tardes por este medio envío la Notificación de Fallo Correspondiente a la Licitación Pública Estatal número LPE-103C80801/002/2024, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024).**

SIN OTRO PARTICULAR ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO EL PRESENTE.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIF ESTATAL VERACRUZ
TEL. 2288423730/37 EXT: 3315